

"2022 Las Malvinas son Argentinas"

REF. EXPEDIENTE N° 513/20 - 281/22

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual la Señora Roldan Nélida, D.N.I 5.450.497 solicita la CONDONACIÓN DE DEUDA por el Período Fiscal adeudado correspondiente al 2019 de la Tasa por Servicios Generales de la Partida Municipal 41000, ubicada en la calle Paraguay N° 335 Barrio Agustoni, Localidad Del Pilar, Partido Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que, a foja 01, solicita la condonación de deuda del inmueble en cuestión.

Que, a fojas 02/11 la solicitante presenta documentación pertinente para dicha solicitud.

Que, el inmueble por el cual se solicita la condonación se encuentra ubicado en la calle Paraguay N° 335 Barrio Agustoni, Localidad Del Pilar, Partido Del Pilar.

Que, a fojas 14 la Dirección de Rentas Generales, informa que la iniciadora se encuentra registrada en sistema en carácter de esposa del TITULAR del inmueble en cuestión.

Que, a fojas 15/16 la Dirección de Rentas Inmobiliarias adjunta Certificado de Deuda e Informe de Deuda de la Partida N° 41000, en el cual consta que posee deuda de los períodos solicitados.

Que, a fojas 24 la Dirección de Fortalecimiento a Familias de la Secretaría de Desarrollo Social, informa que se realiza la evaluación social correspondiente y resulta favorable para el otorgamiento de dicho beneficio. Asimismo acompaña documentación.

Que, ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo

Que, en virtud del artículo 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el único con poder para autorizar la condonación de deudas porque los principios y preceptos constitucionales prohíben, es el Poder Legislativo. Esto sin perjuicio que sea el Intendente Municipal el promotor de la iniciativa por cuanto se trata de una modificación en el cálculo de recursos presupuestarios y el que está habilitado para proceder a ello (arg. arts. 34, 35, 36, 109 y 110).

Por todo ello, este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

ORDENANZA

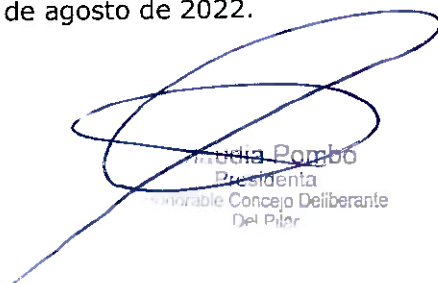
Artículo 1º: CONDÓNESE a la Señora Roldan Irma, D.N.I por el pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la Partida Municipal N° 41000 por el período fiscal 2019, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 25 de agosto de 2022.

ORDENANZA N° 111/22

ESTANISLAO JORGE ÁLVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PILAR




Claudia Pombo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Del Pilar